



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.1/44/2
28 de septiembre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS Y RUSO

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 62 del programa

ARMAS QUIMICAS Y BACTERIOLOGICAS (BIOLOGICAS)

Carta de fecha 25 de septiembre de 1989 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y el Secretario de Estado de los Estados Unidos de América

Tenemos el honor de transmitir el texto de la declaración conjunta sobre las armas químicas emitida el 23 de septiembre de 1989 por los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (véase el anexo).

Agradeceríamos que hiciera distribuir dicho texto como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 62 del programa del cuadragésimo cuarto período de sesiones.

(Firmado) Eduard A. SHEVARDNADZE
Ministro de Relaciones Exteriores de
la Unión de Repúblicas Socialistas
Soviéticas

(Firmado) James A. BAKER, III
Secretario de Estado de los
Estados Unidos de América

Anexo

DECLARACION CONJUNTA SOBRE LAS ARMAS QUIMICAS

En la reunión celebrada en Jackson Hole, Wyoming, los días 22 y 23 de septiembre de 1989, el Secretario de Estado James A. Baker, III y el Ministro de Relaciones Exteriores Eduard A. Shevardnadze reafirmaron el compromiso de los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas de seguir esforzándose tesoneramente por lograr la proscripción de las armas químicas y la destrucción de todas las existencias de esas armas sobre la base de su prohibición completa, efectivamente comprobable y realmente universal. Ambas partes consideran que la pronta conclusión y entrada en vigor de una convención a esos efectos es una de las prioridades más importantes para la comunidad internacional. Estiman que con la participación activa y constructiva de todos los Estados se podrán solucionar de manera expedita las cuestiones pendientes y se podrá concluir la convención a la brevedad posible; por lo tanto, instan a todas las partes en las negociaciones a que se les unan en la consecución de ese objetivo.

Ambas partes consideran asimismo que una mayor franqueza entre ellas y entre otros países podría mejorar las perspectivas de lograr un pronto acuerdo sobre la prohibición efectiva de las armas químicas. Una prueba concreta del compromiso que las dos partes han contraído con ese objeto es el Memorando de Entendimiento sobre un experimento de verificación bilateral e intercambio de datos que firmaron el Secretario de Estado y el Ministro de Relaciones Exteriores. El propósito de las disposiciones que se acordaron en el Memorando es facilitar el proceso de la negociación, firma y ratificación de una convención amplia, efectivamente comprobable y realmente universal sobre la prohibición y destrucción de las armas químicas.

El experimento de verificación y el intercambio de datos se realizarán en dos fases. En la primera se intercambiarán datos generales sobre la capacidad de las partes en materia de armas químicas y se realizará una serie de visitas a las instalaciones militares y civiles pertinentes en sus respectivos territorios. En la segunda fase las partes intercambiarán datos detallados y permitirán la realización de inspecciones in situ para comprobar la exactitud de la información que se haya intercambiado.

Las partes también acordaron cooperar en lo concerniente a la destrucción de las armas químicas. A este respecto, convinieron en realizar visitas, sobre la base de la reciprocidad, para observar sus respectivas operaciones de destrucción, y en intercambiar información sobre los procedimientos y actividades de destrucción pasados, actuales y previstos.

Las partes destacaron su acuerdo sobre algunos procedimientos para la realización de inspecciones de impugnación y sobre las disposiciones que rigen el orden de destrucción de las armas químicas y de las instalaciones de fabricación de dichas armas. Estos dos aspectos se plantearán en las negociaciones multilaterales de Ginebra como contribución a esas negociaciones. Las partes también subrayaron la necesidad de concentrarse en el futuro cercano en la solución de las cuestiones

pendientes en materia de verificación. Ambas partes están dispuestas a proseguir intensamente las conversaciones bilaterales sobre la prohibición de armas químicas para contribuir al logro de progresos en las negociaciones multilaterales.

El Secretario de Estado y el Ministro de Relaciones Exteriores expresaron su profunda preocupación por la creciente amenaza que representa para la paz y la seguridad internacionales el uso ilegal de armas químicas, mientras ellas sigan existiendo y difundiéndose. Reiteraron la importancia que revestía la declaración final de la Conferencia de París sobre la prohibición de las armas químicas, celebrada a comienzos de este año, y su adhesión a ella, así como al Protocolo de Ginebra de 1925. Ambas partes subrayaron la obligación de todos los Estados de no utilizar las armas químicas en violación del derecho internacional e instaron a que la comunidad internacional tomara medidas oportunas y eficaces si se transgredía esa obligación. A ese respecto, reiteraron su apoyo al Secretario General de las Naciones Unidas en lo tocante a la investigación de casos en que se informe de violaciones del Protocolo de Ginebra y de otras normas pertinentes del derecho internacional consuetudinario.

Las partes acogieron con beneplácito la convocatoria por Australia de la conferencia contra las armas químicas, para representantes de gobiernos e industrias, que se acaba de celebrar en Canberra. Señalaron que la conferencia había brindado a representantes de gobiernos y de industrias de todo el mundo una valiosa oportunidad de examinar a fondo la cuestión. Las partes expresaron su satisfacción por la labor amplia y fructífera de la conferencia y por sus resultados positivos, que se resumían en la declaración final del Presidente.

Por último, las partes opinaron que una prohibición realmente universal, completa y efectivamente comprobable de las armas químicas era el mejor medio de hacer frente a largo plazo y de manera sostenida a la amenaza que representaba la difusión de las armas químicas. Las partes subrayaron que, entretanto, estaban dispuestas a tratar de impedir la proliferación de las armas químicas, e indicaron que tienen la intención de continuar celebrando consultas sobre esta cuestión.
